



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

**S-GACCJ-20-019418**

Bogotá, D.C., 17 de Septiembre de 2020

Señores

**COMISIÓN SEGUNDA DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO EXTERIOR  
DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL**

Correo electrónico: [comision.segunda@camara.gov.co](mailto:comision.segunda@camara.gov.co)

Carrera 7 No 8 – 68. Edificio Nuevo del Congreso. Piso 5

Carrera 8 No 12 B - 42 Dir. Administrativa

Bogotá, D.C.

**Asunto: Oficio CSCP 3.2.2.110.2020 del 15 de septiembre de 2020**

Respetados Señores:

De manera atenta, me permito hacer referencia al oficio CSCP 3.2.2.110.2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, mediante el cual se solicita absolver el cuestionario relativo a la Proposición 016 (15 de septiembre/20), Amnistía a colombianos que no han definido su situación militar del H.R. CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA.

Al respecto, es preciso aclarar que el trámite relativo a la definición de la situación militar de los connacionales en el exterior, así como la atención de las consultas y solicitudes relacionadas, han quedado a cargo directamente de la Dirección de Reclutamiento - Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional de Colombia, a través de los canales y medios dispuestos por dicha entidad. Por consiguiente, nos referiremos únicamente a las preguntas 8 y 10 del cuestionario en los siguientes términos:

8. ¿Cuántas jornadas de promoción y divulgación se han realizado a nivel internacional para la implementación del régimen de transición?

La divulgación se ha realizado en coordinación y a solicitud de la Dirección de Reclutamiento y, en este sentido, se ha procedido en tres ocasiones con la publicación de notas de prensa, tanto en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores como de los Consulados y Embajadas de Colombia, con la información relativa a la amnistía a colombianos que no han definido su situación militar. Igualmente, desde la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, se ha remitido de manera oportuna la información a las Embajadas y Consulados de Colombia para la divulgación pertinente en la respectiva circunscripción.

A continuación, se comparten los enlaces con la información publicada el 17 de julio de 2019, 18 de octubre de 2019 y 25 de marzo de 2020, respectivamente.

<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/si-encuentra-externo-aun-no-ha-definido-su-situacion-militar-informacion-interesa>

<https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/informacion-relevante-colombianos-externo-interesados-conocer-su-situacion-militar>

<https://www.cancilleria.gov.co/en/newsroom/news/informacion-importante-colombianos-externo-definicion-situacion-militar>

**Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América



CO-SC-CER221917

10. Sírvase indicar en qué medios de comunicación nacionales, regionales y locales, de radio, televisión, impresos o digitales, se ha realizado la difusión frente a la información de la Ley y si en ellos se ha convocado a jornadas para la implementación de esta.

La divulgación, como se mencionó en la respuesta a la pregunta 8, se ha realizado a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como en las páginas web de las Embajadas y Consulados. Adicionalmente, las misiones en el exterior han divulgado la información a través de los correos electrónicos registrados por los connacionales en el exterior en los respectivos consulados.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional sobre este asunto

Cordialmente,

**FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES**

Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano